



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0040-2023-CU-SO-02

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 14 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala en su parte pertinente establece que la autoevaluación, heteroevaluación y la coevaluación se realizarán mediante instrumentos, cuyos formatos de carácter general serán diseñados y aplicados por la Dirección Académica;

**Que**, el artículo 18 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente determina en su parte pertinente que las comisiones evaluadoras para los tres componentes (Docencia, Investigación y Gestión) de las máximas autoridades serán designadas y aprobadas por parte del órgano colegiado superior de nuestra institución;

**Que**, el Memorando nro. UTMACH-DFP-2023-0008-M, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Sara Cruz Naranjo, Directora de Profesional de la UTMACH, en su parte pertinente indica:

*"(...) En cumplimiento a la hoja de ruta para la evaluación del desempeño docente, aprobada por CU, se requiere conformar las comisiones para la coevaluación por pares y directivos de las autoridades y miembros de CU; para esta actividad desde Coordinación de Rectorado se nos indica que trasaldemos a usted la sugerencia enviada por correo electrónico el 13 del mes en curso. Con este antecedente me permito sugerir, salvo mejor criterio y previa revisión, ternas para comisiones de evaluación de directivos y pares (...)"*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0040-2023-CU-SO-02

**Que**, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-DFP-2023-0008-M, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Sara Cruz Naranjo, Directora de Profesional de la UTMACH; y, su documentación adjunta; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala;

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar las Comisiones para coevaluación de Pares y Directivos de las principales autoridades y miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, conforme la documentación que forma parte del Memorando nro. UTMACH-DFP-2023-0008-M, anexada a la presente resolución.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Cuarta.-** Notificar la presente Resolución los Decanatos de las cinco facultades.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a los a los Subdecanatos de las cinco facultades.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Formación Profesional.

**Octava.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

**Novena.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

**Décima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0040-2023-CU-SO-02

**Décima Primera.-** Notificar la presente resolución a Coordinadores Académicos de las cinco facultades.

**Décima Segunda.-** Notificar la presente resolución a los representantes del personal académico ante el Consejo Universitario.

**Décima Tercera.-** Notificar la presente resolución a los representantes ante el comité de Ética.

**Décima Cuarta.-** Notificar la presente resolución a los representantes ante las Comisiones Permanentes.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte y seis (26) días del mes de enero del año 2023, en la segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma zoom.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.  
**SECRETARIO GENERAL**

